



Comisión de Hacienda  
Miércoles 07 de marzo de 2018, a las 18:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,  
C. Jesús Arturo Medina Varela, y  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Orden del Día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/202/2018	Fecha: 07 de marzo de 2018.
Solicita Rectoría General	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CINETECA DEL CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS, SEA MANEJADA POR EL PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA. El Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General, solicita que la Cineteca ubicada en el complejo del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, sea administrada por un patronato sin fines de lucro y solvente la óptima operación y administración de la Cineteca de la Universidad de Guadalajara, afectando lo menos posible a las finanzas institucionales	

- 1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Rectoría General para que la Cineteca ubicada en el complejo del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, sea administrada por el patronato sin fines de lucro denominado "Patronato del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara", que solvente su óptima operación y administración, afectando lo menos posible a las finanzas institucionales
- 1.2. **SEGUNDO.** Se autoriza al Rector General a suscribir el convenio con las condiciones específicas correspondientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: CUCEA/371/2017-OR	Fecha: 05 de octubre de 2017.
Solicita Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE UN TERRENO EN EL EJIDO LA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS, COMO PARTE DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO INTEGRAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</b> El Mtro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas turna el diverso SVDE/1334/2017, del Lic Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias hace mención de la petición del Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética, en el que solicita autorización para la compra de un terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco El Lic Andrés López Díaz, menciona que la adquisición del predio en cuestión forma parte del Eje 2 del Programa Universitario Integral de Transición Energética que contempla la construcción de plantas fotovoltaicas en el Estado de Jalisco, para el abasto de energía universitaria, asimismo, informa que la razón de considerar dicho terreno obedece a la consulta de factibilidad técnica y de interconexión realizada ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) donde señalan que la Sub-Estación Juan Rufío (ubicada a 1.6 kilómetros de los polígonos a pie de carrera, misma que conecta al terreno en cuestión) cuenta con los requerimientos de capacidad y saturación adecuados para la interconexión de un huerto fotovoltaico de 5 MVV, además de que la distancia de interconexión reduce considerablemente los montos de inversión en obra electromecánica por la cercanía a la Sub-Estación. El monto para la adquisición del predio asciende a \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será cubierto con recursos autorizados en la sesión del Consejo General Universitario el 18 de septiembre del presente año, para el Programa Universitario Integral de Transición Energética.	
<b>Fundamento Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 37</b> "Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición lo presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario"	
<b>La Contadora General:</b> considera conveniente que antes de realizar la adquisición se solicite el apoyo de la Oficina del Abogado General para que se revisen los antecedentes y demás aspectos relacionados con la legítima propiedad del bien por la parte vendedora y de cualquier otro aspecto jurídico que pudiera afectar la operación, asimismo, se reforce el estudio correspondiente para descartar la existencia de posibles riesgos de inundación y de inestabilidad del suelo y se recabe la opinión de peritos especializados en la materia que permitan determinar si el inmueble que se pretende adquirir puede ser utilizado de manera segura, para la construcción de las obras proyectadas, igualmente sugiere contar con el avalúo correspondiente que permita determinar que el precio que solicita la parte vendedora es acorde al precio de mercado.	
<b>El Director de Finanzas:</b> informa que con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que señalan artículo 37 Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición lo presentarán al Rector General quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 38 La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles o en su caso la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. Por lo anterior, informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.	



**La Coordinadora General Administrativa**, señala lo que establecen los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismos que a la letra dicen **Artículo 37**, "Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario" **Artículo 38** La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias los inmuebles disponibles **Artículo 39** En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento. Asimismo, informa que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2017, se aprobaron \$3 700,000.00 para la partida denominada "Construcción de Planta de Energía Solar", que forma parte del Programa Universitario Integral de Transición Energética y los cuales se encuentran disponibles al día de hoy. No obstante lo anterior, la resolución a la presente de deja a consideración de los miembros de la Comisión

**La Coordinadora General de Patrimonio**, comenta que después de realizar la búsqueda en el inventario inmobiliario institucional, llegó a la conclusión de que no se cuenta con ningún predio vacante en el Ejido "La Guadalupe", municipio de San Gabriel, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. No obstante lo anterior, resulta indispensable analizar los antecedentes y documentación relativa al inmueble de la cual carece esa Coordinación General, a efecto de determinar la viabilidad de la adquisición desde el punto de vista patrimonial, tomando en cuenta que el predio tiene un origen aparentemente ejidal. Asimismo, remite el estudio correspondiente del terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco, que permita determinar si el inmueble que se pretende adquirir, puede ser utilizado de manera segura para la construcción de las obras proyectadas, así como el avalúo correspondiente que permita determinar el precio. Por lo anterior, anexa el **REPORTE TÉCNICO** elaborado por dicha Coordinación así como el avalúo realizado por el perito valuador Ing. Roberto Delgado López, para **CONCLUIR** en lo siguiente. El predio está propuesto para instalar un huerto fotovoltaico a pie de carretera y a 1.6 kms de la Subestación Eléctrica de distribución de la C.F.E., por lo que la inversión para la interconexión se debe valorar y contar con la autorización del CENACE (Centro Nacional de Control de Energía). Del total del predio, el área aprovechable propuesto de huerto solar es del 74.35%, misma que se puede aprovechar de manera segura el resto del terreno es parte de la zona federal por el cauce del arroyo. No se aprecian huellas de inundaciones recientes en el cauce del arroyo. No se aprecian huellas de inundaciones recientes en el cauce del arroyo, incluso existe vegetación con árboles adultos. Por su ubicación en un valle, no se presenten obstáculos (cerros, montañas, edificaciones) que impidan la incidencia solar sobre el terreno. No se presentaron documentos que acrediten la propiedad del predio, todos los datos del terreno propuesto se tomaron de la "Propuesta para adquisición de predio en el Municipio San Gabriel, Jalisco", elaborado por la Inmobiliaria Universitaria Uniter, solicitada por la Operadora Universitaria de Energía. El precio de venta del terreno según la propuesta es de \$300,000.00/Ha. Por lo que da un total de \$2' 698,887.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y debido a que no se presentó el avalúo que acredite dicho valor, es necesario realizar un **avalúo comercial del terreno**. Asimismo, adjunta un avalúo comercial elaborado por INDEVAL que señala que el valor de mercado del inmueble es por la cantidad de \$2 550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



**El Abogado General:** atendiendo a los documentos anexos al oficio de referencia, así como al diverso oficio de número OUE/073/2017, de fecha 25 veinticinco del mes de octubre de 2017, signado por el Mtro. Misael Robles Robles, Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética, oficio en que se remitaron diversos documentos referentes al predio materia de estudio, se procede a efecto de realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto a la consulta formulado, misma que se formula en los siguientes términos: **1) Respecto a la titularidad del polígono** analizada la documentación acompañada esta es, el título de propiedad número 000001000680, de fecha 07 siete de abril de 2016, se desprende que PREDIO RUSTICO, MISMO QUE CUENTA CLAVE CATASTRAL E138241125AD, DENOMINADO LA GUADALUPE QUE CONSTA CON UNA SUPERFICIE DE 8-99-62420, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO, CON NUMERO DE PARCELA 15721P5/5, se desprende que el mismo es propiedad de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA **2) Respecto a la identidad del vendedor** de los documentos exhibidos (acta de nacimiento y CURP) se desprende que dichos documentos corresponden a EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, titular de la superficie materia de consulta, sin embargo es en el caso del RFC que se desprende que dicho documento no corresponde al citado EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA en razón de que los datos proporcionados a su fecha de nacimiento (mes, noviembre) son distintos a los que se desprenden del acta y CURP (mes octubre), por lo que el RFC proporcionado no corresponde a la persona titular del predio señalado **3) Respecto a poder otorgado** al C. MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ si bien dicho instrumento público contiene la descripción en cuanto a su objeto y facultad al apoderado para efecto de realizar en representación de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA los actos tendientes a vender, enajenar, donar o transmitir el inmueble descrito, las constancias remitidas (copias del poder) se encuentran incompletas, en cuanto a la identificación del poderdante (anverso de foja 1 y frente de foja 2), dado que en las mismas no se contiene la información precisa en cuanto a los generales de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, (fecha de nacimiento), lo que da origen a que no exista certeza de que el poderdante sea la misma persona titular de la superficie de terreno **4) En cuanto a la identidad del polígono** las superficies señalados en la totalidad de documentos (título de propiedad, poder, oficio emitido por el Presidente Municipal de San Gabriel y documentos catastrales y avalúo) refieren a mismo polígono, adicionándose el que en la especie, existe levantamiento topográfico de la misma superficie amparada por el título **5) De los tramites y licencias** si bien existe un diverso oficio signado por parte del Presidente Municipal de San Gabriel, a través del cual se otorga una autorización para la expedición de la licencia de construcción en el predio señalado, PARA QUE SE IMPLANTE UN HUERTO SOLAR no menos cierto es que ello no es una licencia de construcción por lo que de adquirirse para los fines precisados deberán realizarse los trámites correspondientes y cumplir con los requisitos correspondientes ante las instancias respectivas (municipales-federales) para la obtención de la licencia de edificación y/o los permisos y autorizaciones para la operación del huerto solar **6) Del precio de avalúo** esta oficina se encuentra impedida para determinar que el precio \$2 700,000.00 dos millones setecientos mil pesos (00/100 m.n.) sea el adecuado o congruente con el valor real (comercial de la superficie) sin embargo el dictamen valorativo en apariencia satisface los principios de congruencia y racionalidad, estimándose que en el caso concreto las instancias universitarias que podrían emitir un pronunciamiento respecto a la congruencia del valor asignado a la superficie, sean la Coordinación General de Patrimonio e Inmobiliaria Universitaria **7) De las condiciones especiales en la venta**, esta Oficina considera que se actualiza la hipótesis a que refiere el artículo 84 de la Ley Agraria, en cuanto a la obligación que existe de dar derecho al tanto, los familiares del enajenante, las personas que hayan trabajado dichas parcelas por más de un año, los ejidatarios, los enajenados y el núcleo de población ejidal, con la finalidad de evitar la anulación de la venta que se pudiera celebrar, atendiendo a que dada la naturaleza del predio (parcela anteriormente ejidal y que fue pasada al dominio pleno) y tratarse de la primera enajenación dicha condición debe satisfacerse **EN LA SESIÓN DEL 12 DE ENERO DE 2018, SE ACORDÓ**, Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para que en la próxima sesión de la Comisión presente la propuesta relacionada con la petición del Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética para comprar un terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**EN LA SESIÓN DEL 30 DE ENERO DE 2018, SE ACORDÓ: Pendiente**

**La Coordinadora General Administrativa**, da a conocer el documento de Operadores & Suministradores del Mercado Eléctrico, S.A. de C.V., empresa recomendada por la Comisión Federal de Electricidad quien cuenta con la certificación requerida para el estudio técnico, con la finalidad de contar con mayores elementos para estar en condiciones de resolver lo conducente. A la letra ellos afirman se recomienda si realizar un proyecto de instalar una central de generación fotovoltaica que aporte valor a la institución como nuevo negocio y además poder abarcar los altos costos de la energía eléctrica, que han aumentado en este 2018 desde un 24% y hasta un 300%, según las facturaciones que hemos evaluado para diferentes clientes y en diferentes tarifas. **Evaluar otros terrenos con mejores características, por ejemplo que sea una planicie, en localidades con mayor infraestructura y buscar la cercanía a un nodo con capacidad ya instalada para recibir la generación**

- 2.1. **ACUERDO.** Tomando en consideración la opinión jurídica de la Oficina del Abogado General y el dictamen técnico presentado por la Coordinación General Administrativa, realizado por la Empresa "Operadores & Suministradores del Mercado Eléctrico", S.A. de C.V., recomendada por la Comisión Federal de Electricidad, quien cuenta con la certificación requerida el efecto, hágase del conocimiento del Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que no se considera viable la compra del terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco, razón por la que deberá buscar otras alternativas que si cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos necesarios para la construcción de una planta fotovoltaica

3.

Oficio: número SVDC/171/2018	Fecha: 23 de enero de 2018
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD.	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.</b> El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la contratación de los servicios de seguridad privada correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, para las Coordinaciones y Espacios que forman parte de la Secretaría, misma que se desglosa a continuación: Coordinación de Producción y Difusión Musical; Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura [Teatro Experimental de Jalisco y Teatro Vivian Blumental, Casa Danza]; Coordinador del Centro Cultural Diana; Oficinas de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural [Bodega 37 y 39 y Oficinas de Producciones Especiales, ubicadas en Rayón No. 845] Librería Carlos Fuentes de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, el Lic. Lozada Rivera Melo, informa que las Coordinaciones y áreas que conforman la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2018.</p>	
<p><b>Fundamento:</b> Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública... II. Por concurso... III.7 Por invitación... y IV. Por adjudicación directa. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

**La Contralora General**, considera que si se cuenta con la opinión favorable de parte de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, sobre la calidad de los servicios y precios de las empresas propuestas por la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, resulta importante la contratación de los servicios a prestarse, se realice de forma lo más transparente posible a efecto de que la empresa que en su caso se autorice contratar, cumpla con los requisitos de calidad en el servicios y mejor precio



El Director de Finanzas, informa que con fundamento en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Por lo anterior y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y público en general de esa Secretaría, de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa, comenta la siguiente: la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, asimismo, la solicitud realizada debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, del 10 de febrero de 2005. Asimismo, la Coordinadora General Administrativa menciona que es importante señalar que la solicitud menciona que cada una de las Coordinaciones y áreas que conforman la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural cuentan con los recursos suficientes para cubrir este gasto. Sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria, otorga su Voto. Para que la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, contrate los servicios de seguridad privada solicitados por el Lic. Ángel Igor Lazado Rivera Melo, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, sin embargo hace referencia a que dicha Coordinación sólo conoce el servicios de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., desconociendo la calidad que prestan las otras empresas sugeridas, por lo que deja a consideración de la Comisión de Hacienda la autorización de la contratación del servicio de algunas de las empresa propuestas.

- 3.1. **ACUERDO** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de seguridad privada de las empresas dependiente de dicha Secretaría, con las siguientes empresas: **a)** "Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada" S.A. de C.V., **b)** "Profesionales en Seguridad Privada PAOMIS" S.A. de C.V., **c)** "Mega Internacional" S.A. de C.V., y **d)** "Inteligencia Especializada en Seguridad Privada", correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.



4.

Oficio. número SEMS/DG/077/2018	Fecha: 31 de enero de 2018
Solicita. Sistema de Educación Media Superior.	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DEL SALDO REMANENTE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS REGIONALES DE AMECA Y TONALÁ NORTE</b> El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual solicita lo siguiente 1 Las Escuelas Preparatorias Regionales de Ameca y Tonalá Norte, generaron recursos de ingresos autogenerados en 2016, pero no fueron ejercidos durante el ejercicio 2017, por las siguientes situaciones 1 EPR Ameca, oficio número 161/Dirección/2017, monto de \$83,724.31, motivo Se tiene proyectada la cancha de usos múltiples y se pretende completar el monto con ingresos autogenerados del 2017 2 EPR Tonalá Norte, número de oficio DEPTN/337/17, por la cantidad de \$800,912.80, motivo Se modificaron las especificaciones de la obra contemplada para la mejora de espacios, por lo que solicita su asignación para ejercer en 2018</p>	
<p><b>Fundamento. Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.7</b> Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, solo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutoras los recursos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del egreso devengado ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago) Los recursos no devengados presupuestalmente al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta bancaria general institucional determinada por ésta, para su correspondiente descarga, cancelación o devolución, atendiendo las disposiciones en la materia, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2018, reportados por fondo, proyecto y transferencia Los recursos que correspondan a cheques en circulación podrán mantenerse en la cuenta ejecutora, siempre y cuando la dependencia haya efectuado el registro contable correspondiente de conformidad con lo previsto en la norma 2.11 Los recursos disponibles no devengados al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán asignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse Lo anterior, por conducto de la Vicerectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el sistema de contabilidad institucional</p>	
<p><b>La Contraloría General:</b> considera que conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara en vigor, los recursos no devengados en el ejercicio se considerarán ahorros por lo que podrán reasignarse, a los proyectos y programas universitarios que requieran fortalecerse exceptuando de esta medida a los ingresos autogenerados del año fiscal inmediato anterior, cuyos proyectos se encuentren en ejecución, por tal motivo sugiere que previo a cualquier autorización, se verifique que los montos solicitados por el SEMS, no hayan sido asignados a ningún otro proyecto u entidad en el presupuesto del ejercicio 2018 En caso de estar disponibles se valore por la instancia competente si los motivos y justificaciones expuestos continúan siendo válidos y prioritarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Respecto al pago de la factura A43721, considera que en su caso la recuperación del gasto a favor de la trabajadora Vanessa Cobuto Enríquez, la misma en caso de autorizarse el pago por esa Comisión, deberá ser cubierta con cargo al presupuesto 2018, de la dependencia solicitante, lo anterior porque a la fecha ya se encuentra cerrado el ejercicio presupuestal 2017, por lo que ya no es factible realizar ninguna erogación con cargo al mismo</p>	
<p><b>El Director de Finanzas,</b> con relación a los saldos remanentes de ingresos autogenerados 2016, de las Escuelas Preparatorias mencionadas informa que los recursos correspondientes a la EPR Ameca se encuentran reconocidos en la conciliación presupuestal del ejercicio 2017, como disponibles en el caso de la EPR Tonalá Norte, a la fecha de la conciliación los recursos se encontraban en el estatus de "comprometido", sin embargo, por los motivos que señala ese Sistema respecto a la modificación de las especificaciones de la obra, a esta fecha el estatus del recurso se modifica como disponible, por lo que, en opinión de dicha Dirección no existe inconveniente para que se aulse la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente</p>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La **Coordinadora General Administrativa**, comenta que en lo que respecta al punto no. 1 de la solicitud, se considera que ese tipo de peticiones no debiera someter a consideración de la Comisión de Hacienda y su resolución podría atenderse por los entes correspondientes. En cuanto a la solicitud referida en el punto no. 2, es importante señalar que de conformidad a las normas y políticas del presupuesto vigente, solamente procede el reembolso de los ingresos autogenerados del ejercicio vigente y los del inmediato anterior. En razón de lo antes expuesto, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 4.1. **ACUERDO** Conforme lo previsto en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que se tiene proyectada la cancha de usos múltiples y se pretende completar el monto con Ingresos autogenerados del 2017 (EPR Tonalá) y se modificarán las especificaciones de la obra contemplada para la mejora de espacios, (EPR Tonalá Norte) se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a ejercer en 2018, el saldo remanente de los ingresos autogenerados en 2016 y que no fueron ejercidos durante el ejercicio 2017 por las Escuelas Preparatorias Regionales de Armea, por la cantidad de \$83,724.31 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 31/100 M.N.) y Tonalá Norte, por un monto de \$800,912.80 (OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)

5

**Oficio:** número RG/132/2018 **Fecha:** 22 de febrero de 2018

**Solicita:** Coordinación General Académica

**Asunto:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA EDUCLUSTER FINLAND LTD, PARA IMPARTIR 4 CURSOS PARA DOCENTES DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/193/2018, del 22 de febrero, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinadora General Académica, para la adjudicación directa para la empresa EduCluster Finland Ltd, para impartir cuatro cursos por un monto de €189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 EUROS), con recursos autogenerados.

**Fundamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública. II. Por concurso. III. Por invitación. y IV. Por adjudicación directa. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La **Controladora General**, opina que resulta importante que la contratación de los servicios se realice en forma transparente, tomando en cuenta los lineamientos institucionales, que regulen la materia siguiendo en su caso se haga la invitación a por lo menos tres proveedores de prestigio y que la empresa a la que se adjudique sea la que ofrezca la mayor calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en precio y garantía, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, sugiere integrar al expediente de la adjudicación la documentación que acredite lo antes señalado.

El **Director de Finanzas**, comunica que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa, comenta que estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud. Cubre a los tres niveles educativos con que cuenta la institución. Los proyectos fueron diseñados de manera exclusiva para los docentes de la institución. El servicio brindado con un proveedor diferente al mencionado podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa además de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido. El proveedor es el creador de la metodología. Asimismo, considerando lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que señala lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Cabe señalar que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 28 de febrero a las 16.46 hrs. la partida con la que pretende realizarse la erogación cuenta con recursos disponibles. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 5.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de ofrecer las mejores condiciones así como el método CLIL, para la impartición de sus cursos, representa la mejor opción y que los proyectos han sido diseñados de manera exclusiva como respuesta a la petición del Sistema de Educación Media Superior y diversos Centros Universitarios, aunado a que el servicio brindado con un proveedor diferente podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa, además de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido, se autoriza a la Coordinación General Académica la ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa EduCluster Finland Ltd, para la impartición de cuatro cursos que darán seguimiento a la Política Institucional de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de €189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 EUROS), con cargo a recursos autogenerados.

6.

Oficio: número RG/0125/2018	Fecha: 20 de febrero de 2018
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados.	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DECLARAR INCOBRABLE ADEUDO POR CONCEPTO DE REVOLTE, DE LA INSTITUCIÓN PREPARATORIA LOPE DE VEGA DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PREPARATORIA LA SALLE.</b> El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número CEJURT/0822/2018, del 20 de febrero, de la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, en el que solicita autorización para que el adeudo por concepto de arancel de REVOLTE, que asciende a la cantidad de \$333,495.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de la Institución Preparatoria Lope de Vega dependiente de la Asociación Civil Preparatoria La Salle, sea declarado incobrable.</p>	
<p><b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	

La Contralora General, considera que si ya se realizaron las acciones administrativas y legales de cobranza y no obstante éstas, no fue posible lograr la reparación de los adeudos y tomando en cuenta la opinión de la Oficina de Abogado General, manifiesta que dicha Contraloría no tiene inconveniente en que si esta Comisión Permanente de Hacienda le autoriza, se considere como adeudo incobrable el monto y concepto solicitado por la Coordinación de Estudios Incorporados.

El Director de Finanzas, informa que no existe inconveniente para que se autorice la petición y si esta Comisión considera justificados los argumentos mencionados anteriormente y siempre y cuando se realicen los registros correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa, comenta que tomando en consideración los argumentos vertidos en el oficio de petición, además de que ya fueron agotados los procedimientos de comparecencia del representante legal de la institución educativa deudora y se realizaron las acciones extra-judiciales por parte de la Coordinación de Estudios Incorporados y la Oficina del Abogado General, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión

- 6.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Oficina del Abogado General ha agotado, durante 2 años, las acciones judiciales a efecto de localizar a los representantes, se autoriza a la Coordinación de Estudios Incorporados, declarar incobrable el adeudo que la Preparatoria Lope de Vega, dependiente de la Asociación Civil "Preparatoria La Salle" tiene con la Institución, por concepto de arancel de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por la cantidad de \$333,495.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

7.

Oficio, número SEMS/DG/115/2018	Fecha: 21 de febrero de 2018
---------------------------------	------------------------------

Solicita Sistema de Educación Media Superior.

**Asunto: SOLICITA SE AUTORIZE EL SALDO REMANENTE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 20 DE DICHO SISTEMA.** El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, informa que la Escuela Preparatoria No. 20 generó recursos de ingresos autogenerados en 2016, por la cantidad de \$240,459.63 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de aportaciones especiales de los alumnos y padres de familia, pero no fueron ejercidos durante el ejercicio 2017, debido a que el destino del recurso generado se requiere para el equipamiento del módulo E, mismo que no fue terminado, por lo que no se contaba con espacio para el equipo. Por lo anterior, solicita se autorice el saldo remanente de los ingresos autogenerados de la Escuela Preparatoria número 20 de dicho Sistema

**Fundamento Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.7.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, solo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutorias los recursos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del ejercicio: devengado, ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago)

La Contralora General, considera que conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara en vigor, los recursos no devengados al término del ejercicio se consideran ahorros por lo que podrán asignarse al presupuesto de ingresos y egresos 2018, a los proyectos y programas universitarios que requieran fortalecerse, exceptuando de lo anterior los ingresos autogenerados, sólo los del año fiscal inmediato anterior cuyos proyectos se encuentren en ejecución, por tal motivo sugiere que previo a cualquier autorización se verifique que los montos solicitados por el Sistema de Educación Media Superior, no hayan sido asignados a ningún otro proyecto u entidad en el presupuesto al ejercicio 2018. En caso de estar disponibles los recursos financieros solicitados, se revise si los motivos y justificaciones expuestas continúan siendo prioritarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales

Vicerrectoría Ejecutiva, considera que la problemática presupuestal que enfrenta la Universidad al momento de autorizar el presupuesto del presente ejercicio fiscal, al nulo incremento presupuestal, la disminución de partidas y los recortes presupuestarios en los fondos de concurso, y con base en las normas del presupuesto de esta Casa de Estudio de solo reconocer los recursos autogenerados del año inmediato anterior, no es posible autorizar dicha petición y recomienda que el Sistema cubra la necesidad con saldos de recursos autogenerados del ejercicio 2017

El Director de Finanzas, informa que con relación al saldo remanente de ingresos autogenerados de la Escuela Preparatoria No. 20, esos recursos se encuentran reconocidos en la conciliación presupuestal del ejercicio 2017, como disponibles, por lo que, en opinión de esta Dirección no existe inconveniente para que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa comenta que de conformidad con lo que establecen las normas y políticas del presupuesto vigentes, sólo procede el reembolso de los ingresos autogenerados del ejercicio vigente y los del inmediato anterior. Sin embargo, debido a los argumentos vertidos en la solicitud del SEMS, sugiera que la Dirección de Finanzas confirme si dichos recursos se encuentran aun disponibles. En razón de lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión

- 7.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a disponer del saldo remanente de los ingresos autogenerados en 2016 y que no fueron ejercidos durante el ejercicio 2017, provenientes de las aportaciones especiales de los alumnos y padres de familia de la Escuela Preparatoria número 20, por la cantidad de \$240,459.63 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)

8.

<b>Oficio:</b> número RG/138/2018	<b>Fecha:</b> 23 de febrero de 2018
<b>Solicita:</b> Dirección de Finanzas.	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL DESPACHO VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C., PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO ACTUARIAL AL FIDEICOMISO DEL REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Mtro. Itzcoatl Tonahui Bravo Padilla, Rector General turna el diverso número VR/1/204/2018, del 23 de febrero, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Dirección de Finanzas, para contratar y adjudicar de manera directa los servicios profesionales del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte S.C., con la finalidad de llevar a cabo el Estudio Actuarial al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.	
<b>Fundamento:</b> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <u>Artículo 61</u> . Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee o titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos o por tratarse de obras de arte; <b>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 16</b> . Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I Por licitación pública... II Por concurso... III.7 Por invitación, y IV Por adjudicación directa... <b>Artículo 27</b> . Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... III. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

La Contraloría General, considera que conforme a lo mencionado el origen de los recursos con que se cubrirán los servicios son de origen federal, por lo que recomienda apegarse y respetar los lineamientos para la adjudicación directa previstos en la normatividad federal correspondiente, respaldando en su caso la adjudicación directa con el soporte documental que avale la conveniencia de adjudicar al proveedor seleccionado.



La Coordinadora General Administrativa, señala que estima viable la petición, con base en lo que establece el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que menciona lo siguiente Artículo 52. Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de los Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante lo anterior, la resolución a lo presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión

- 8.1 **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción I, artículo 41 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública en conocimientos de las hipótesis y metodologías emitidas por la ANUIES y CUIPIA para la elaboración de este tipo de estudios, lo que ha permitido estar posicionado como líder nacional en la rama, al elaborar las valuaciones actuariales del 99% de las Universidades de este país y de que ha realizado los estudios actuariales de esta Casa de Estudio desde el año 2000, se autoriza a la Dirección de Finanzas a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios profesionales de la Empresa "Valuaciones Actuariales del Norte", S.C., con la finalidad de llevar a cabo 1) Evaluación del esquema original (sin reforma), 2) Evaluación de la situación actual, 3) Certificación actuarial, y 4) Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3, requisitos para participar en la Convocatoria del Fondo "Apoyos para la atención a problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2018", por la cantidad de \$502,279.66 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), IVA incluido, con cargo al Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones",

9.

Oficio: número DF//I/0221/2018	Fecha: 06 de marzo de 2018
Solicita Dirección de Finanzas.	
<b>Asunto. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE SE CUMPLIÓ CON EL CALENDARIO DE PAGOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE HSBC Y ESTA CASA DE ESTUDIO, PARA LA CONCLUSIÓN DEL AUDITORIO METROPOLITANO.</b> El Mtro Gustavo A Cárdenas Culiño, Director de Finanzas, informa que el 05 de octubre de 2017, se cumplió a satisfacción con el calendario de pagos del contrato de crédito simple No 53915246, celebrado entre HSBC Mexico S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC y esta Casa de Estudio, cuya finalidad del mismo fue la conclusión del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX	

- 9.1. **ACUERDO.** Se tiene al Director de Finanzas informando que el 05 de octubre de 2017, se cumplió a satisfacción con el calendario de pagos del contrato de crédito simple No 53915246, celebrado entre HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC y esta Casa de Estudio, cuya finalidad del mismo fue la conclusión del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX
- 9.2 **ACUERDO** Instruyase a la Coordinación General Administrativa, a la Dirección de Finanzas y a la Oficina del Abogado General para que lleven a cabo, ante el Congreso del Estado, el trámite relacionado con la cancelación del aval y ante el Gobierno del Estado, el trámite relacionado con la cancelación de la deuda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número AT/00090/2018	Fecha: 23 de febrero 2018
Solicita Auditorio Telmex.	
<b>Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LA RENTA EN LA INSTALACIÓN DEL SADI EN EL INTERIOR DEL AUDITORIO METROPOLITANO</b>	
<p>El Lic. Luis Fernando Favelaa Camarena, Director General de Operadora Auditorio Metropolitano, mediante el cual y en relación al Oficio No N/12/2017/28878/II, en la cual mediante sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 29 de Noviembre del 2017, se autorizó a celebrar, un contrato con la empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S de R L de C.V., [CAPSA], para la instalación de una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, con la instalación del SADI (Distributed Antena System), se suministrará cobertura de telefonía celular y de datos exclusivamente en el interior del Auditorio Telmex, y cuya renta mensual es por la cantidad de \$7,000.00 [SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.], más IVA y por cada Carrier se pagara la cantidad de \$7,000.00 [SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.] más IVA mensuales, adicionales a la renta fija, correspondiente, con una vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, hace de su conocimiento lo siguiente Que posteriormente a la autorización antes mencionada se llevaron a cabo una serie de reuniones con los representantes de la empresa [CAPSA], de dichas reuniones la empresa estuvo de acuerdo en incrementar el costo por concepto de renta mensual fija a la cantidad de \$9,990.00 [NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.] más IVA y pagar por cada Carrier, la cantidad de \$9,990.00 [NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.] mas IVA mensuales, adicionales a la renta fija, y toda vez que no se ha instalado la SADI, se tiene programado el inicio del contrato para el 01 de marzo, por lo cual se recorren la vigencia del 01 de marzo del 2018 al 28 de febrero del 2021</p>	

10.1

ACUERDO. Se tiene al Director General de la Operadora Auditorio Metropolitano informando respecto del acuerdo que se tuvo con la Empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S de R L de C.V., [CAPSA], que instalará una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, con la instalación del SADI (Distributed Antena System), para suministrar la cobertura de telefonía celular y de datos en el interior del Auditorio Telmex en el sentido de incrementar el costo por concepto de renta mensual fija y por cada carrier por la cantidad de \$9,990.00 [NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.] mas IVA, del periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2018 al 28 de febrero del 2021

11

Oficio: número RG/165/2018	Fecha 23 de febrero 2018
Solicita Coordinación General Administrativa.	
<b>Asunto: PARA ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DE LOS MONTOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.</b> El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General turna el diverso numero VR/1210/2018, del 26 de febrero, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, en el que remite oficio número CGADM/1232/2018, de la Coordinación General Administrativa, notificando que en el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2018, en el rubro 4213 a la Universidad de Guadalajara [Subsidio Ordinario Estatal] se le asigne un monto de \$45 000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que no se encuentra considerado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y corresponden a 1 La Escuela Preparatoria Interculturalidad (Mezquicuil Comunidades Wírrikas), la cantidad de \$ 10'000,000.00 [DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], 2. Jardín Botánico, por la suma de \$10'000,000.00 [DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.] y para el Centro Cultural Universitario, la cantidad de \$25'000,000.00 [VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.]	

Página 13 de 21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, resolutivo tercero.** Los recursos adicionales que aporta la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestas a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Rea, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad al Resolutivo Tercero del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa a ejercer, en lo que se aprueba por parte del Consejo General Universitario, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2018, en el rubro 4213 a la Universidad de Guadalajara (Subsidio Ordinario Estatal)", por la cantidad de \$45 000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y corresponden a 1 La Escuela Preparatoria Interculturalidad (Mezquitic Comunidades Wirárikas), la suma de \$ 10' 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 2 Jardín Botánico, la cantidad de \$10' 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 3. Centro Cultural Universitario, la suma de \$25' 000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

12.

Oficio: número RG/185/2018	Fecha: 05 de marzo de 2018
Solicita <b>Coordinación General Académica.</b>	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PROVEEDORES DE LAS FACTURAS DE LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO, EJERCICIOS 2015 Y 2016.</b> El Mtro Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/I/238/2018, del 01 de marzo, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinadora General Académica, para pagar a proveedores las facturas de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado correspondientes al ejercicio 2015, por la cantidad de \$419,120.84 [CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 84/100 M.N.] y del ejercicio 2016, la suma de \$129,963.00 [CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.], debido a que se traspapelaron en los diferentes cambios de jefatura en el Área de Procesos Administrativos de dicha Coordinación	
<b>Fundamento Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1</b> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General	

**La Contraloría General:** opina que si se tienen registrados los pasivos contablemente y se cumplió con los requisitos establecidos en la Normatividad Institucional, especialmente en materia de váticos y transportation aérea, y los documentos comprobatorios que amparan dichos gastos reúnen los requisitos fiscales, y si se cuenta con los recursos presupuestales disponibles en el ejercicio en curso y esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podía atender la petición de la Coordinación General Académica

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que por tratarse de hechos consumados y con fin de disminuir el importe de gastos por comprobar que se encuentra registrado en la cuenta pública universitaria se podía autorizar la petición. No obstante lo anterior, la resolución se deja a consideración de los miembros de la comisión

- 12.1. **ACUERDO.** Remítase a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas el expediente relacionado con la solicitud de la Coordinadora General Académica, para pagar a proveedores las facturas de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado correspondientes al ejercicio 2015, por la cantidad de \$419,120.84 [CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 84/100 M.N.] y del ejercicio 2016, la suma de \$129,963.00 [CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.], y de proceder, resuelvan lo correspondiente



13.

Oficio: número CUCEA/025/2018-OR	Fecha: 30 de enero de 2018.
Solicita Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CON GIRO DE RESTAURANTE, UBICADOS EN LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 18 Y MÓDULO ARENAL PERTENECIENTE A LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITÁN. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0093/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en la Escuela Preparatoria No. 18 y Módulo Arenal perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio, otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en la Escuela Preparatoria No. 18 y Módulo Arenal perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, conforman la Red Universitaria con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta; 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes; 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en la Escuela Preparatoria No. 18 y Módulo Arenal perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta; 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes; 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



14

Oficio: número CUCEA/035/2018-OR	Fecha: 12 de febrero de 2018
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna el comunicado número ESEU/0194/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vaigas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicado en el Centro Universitario de la Costa Sur, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2. En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio, otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de snack, ubicado en el Centro Universitario de la Costa Sur, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta; 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes; 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

**14.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) con giro de snack, ubicado en el Centro Universitario de la Costa Sur, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta; 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes; 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15

Oficio: número CUCEA/049/2018-OR	Fecha: 23 de febrero de 2018
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<p><b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S. DE R.L DE C.V. (CIEL) PARA LA DISTRIBUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE AGUA PURIFICADA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna el comunicado número ESEU/0273/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita autorización para la celebración de un contrato de distribución con la empresa Distribuidora Arca Continental, S de R.L de C.V (Ciel) para la distribución en la categoría de agua purificada, presentación garrafón de 20 litros o equivalentes, en los expendios de venta de alimentos y dependencias que conforman la Red Universitaria, con la siguiente propuesta: aportación anual en efectivo \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. Aportación anual en producto 1,800 garrafones. Costo por garrafón \$25.50 (VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), por el periodo del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018.</p>	
<p><b>Fundamento:</b> Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por los Comités de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.</p>	

La Controladora General: opina que si se cumple con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, respecto a que se trata de la mejor opción en precio y calidad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría llevar a cabo la celebración del contrato de distribución por el periodo establecido con la empresa Distribuidora Arca Continental S de R.L. C.V (Ciel)

El Director de Finanzas, comunica que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, no existe inconveniente en que se autorice la petición y esa Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente, asimismo, recomienda que en los próximos convocatorios se incluya dentro de los bases que se demuestre la evaluación del agua, en razón de garantizar la calidad del líquido que se consumirá.

La Coordinadora General Administrativa, comenta lo que establece la fracción III, del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara misma que señala lo siguiente: El Comité General de Compras y Adjudicaciones, dependerá de la Rectoría General y en su integración se incluirá a miembros de organizaciones representativas del sector empresarial. Su estructura y funciones se definirán reglamentariamente y tendrá las siguientes atribuciones: III. Resolver sobre las adquisiciones, concesiones, prestación de servicios y contratación de obra que realicen las dependencias de la Universidad de Guadalajara, las que serán adjudicadas por medio de licitaciones públicas en los términos de la normatividad aplicable. En razón de lo antes expuesto y considerando los argumentos vertidos por la Empresa Servicios Universitarios, se estima viable la petición.

- 15.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de un contrato de distribución con la empresa Distribuidora Arca Continental, S de R.L de C.V (Ciel) para la distribución en la categoría de agua purificada, presentación garrafón de 20 litros o equivalentes, en los expendios de venta de alimentos y dependencias que conforman la Red Universitaria, con la siguiente propuesta: a) aportación anual, en efectivo \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido y b) aportación anual, en producto 1,800 garrafones, costo por garrafón, la cantidad de \$25.50 (VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), del periodo del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018.

Página 17 de 21



16.

Oficio, número 0252/2018	Fecha 13 de febrero de 2018
Solicita: Contralor General	
<b>Asunto PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.</b> La Mtra Ma Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que en seguimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que ha venido realizado dicha Contraloría General, informa que la Coordinación General de Tecnologías de Información realizó reporte de robo de equipo Ipad mini WIFI marca Apple, el cual fue pagado por la resguardante Mtra Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan del Sistema de Educación Media Superior, mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad de Guadalajara, cubriendo el valor actualizado del activo mencionado, conforme a lo reportado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, asimismo, informa que dicha Contraloría General recibió mediante oficio expedido por el Dr Luis Alberto Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, el trámite de baja patrimonial folio número 3002250, donde se tramita la baja del activo con reporte de robo cuyo importe pagado fue de \$976.95 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), enterados por la Mtra Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, según ficha de depósito de fecha 18 de septiembre de 2017, por lo anterior, solicita autorización de tramite de baja de la nota mencionada	

- 16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Coordinación General de Tecnologías de Información realizó reporte de robo de equipo Ipad mini WIFI marca Apple, el cual fue pagado por la resguardante Mtra Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan del Sistema de Educación Media Superior, mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad de Guadalajara, cubriendo el valor actualizado del activo mencionado, conforme a lo reportado por la Coordinación General de Tecnologías de Información
- 16.2. **ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, el tramite de baja patrimonial del folio numero 3002250, correspondiente al Ipad mini WIFI marca Apple debido a que el importe fue pagado por un total de \$976.95 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), bajo resguardo de a Mtra Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, según ficha de depósito de fecha 18 de septiembre de 2017

17.

Oficio: número 0253/2018	Fecha: 13 de febrero de 2018
Solicita: Contralor General	
<b>Asunto: La Mtra Ma Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nominas y control del personal administrativo y académico, de la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 123/2017 Solventa la observación que estaba pendiente.</b>	

- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No 13 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: número 0254/2018	Fecha: 13 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra Ma Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 095/2017 <b>Solventa la observación que estaba pendiente.</b>	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente

19.

Oficio: número 0323/2018	Fecha: 27 de febrero de 2018
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra Ma Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, de la Empresa Feria Internacional del Libro, según orden de auditoría número 115/2017 <b>Solventa la observación que estaba pendiente.</b>	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Empresa Feria Internacional del Libro, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente

20

Oficio: número 0326/2018	Fecha: 27 de febrero de 2018
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra Ma Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 B, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 111/2017 <b>Solventan las observaciones que estaban pendientes.</b>	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes

21.

Oficio: número 0294/2018	Fecha: 23 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra Ma, Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de nóminas y control de personal adscrito, a la <b>Coordinación General de Tecnologías de Información</b> , según orden de revisión número 080/2017 <b>No resultaron observaciones que hacer constar</b>	

21.1. **ACUERDO** Notifíquese al Coordinador General de Tecnologías de Información, que no resultaron observaciones que hacer constar

21.2. **ACUERDO** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número 0302/2018	Fecha: 23 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión efectuada a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos de la Editorial Universitaria, obtenidos por la venta de libros en el stand durante el Evento FIL 2017, según orden de revisión número 141/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 22.1.ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 22.2.ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Empresa y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número RG/181/2018	Fecha: 02 de marzo de 2018
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: Con relación al oficio signado por el Mtro. Itzcóatl Tonahú Bravo Padilla, Rector General, a través del cual remite el oficio No. DF/II/0216/2018, signado conjuntamente por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, mediante el cual se solicita que se especifique que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se incluye la cantidad de \$114,080,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para su ejercicio en capítulo 1000 Servicios Personales, incluidos en los apartados y conceptos del presupuesto referido, descritos en la petición.	

- 23.1.ACUERDO. Con fundamento en el numeral 1.7. del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, y la Norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, a efecto de señalar que, en dicho presupuesto, se encuentra incluida la cantidad de \$114,080,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para su ejercicio en capítulo 1000 Servicios Personales, incluidos en los apartados y conceptos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, descritos en la petición remitida por la Rectoría General.

24.

Oficio: número 0318/2018	Fecha: 26 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Primera Etapa de Remodelación de Laboratorio de Química Orgánica en el Módulo "E", en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de auditoría número 001/2018. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 24.1.ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.2.ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

Oficio número CGP/374/2018	Fecha 02 de marzo de 2018
<b>Solicita Coordinación General de Patrimonio.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del año en curso	

- 25.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del presente año

Asunto Vario:

26

Oficio número GGCS/102/2018	Fecha 07 de marzo de 2018
<b>Solicita Coordinación General de Comunicación Social.</b>	
<b>Asunto:</b> Dr Everardo Partida Granados, Coordinador General de Comunicación Social, mediante el cual solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, el pago al proveedor Unión Editoralista, S.A de C.V., por concepto de la impresión de La Gaceta 2017	

- 26.1. **ACUERDO** De conformidad a lo establecido en la norma 41 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, a comprobar, sin el contrato correspondiente, ante la Dirección de Finanzas, 4 facturas por la cantidad de \$5'032,908.09 (CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.), pagadas con Ingresos autogenerados al proveedor "Unión Editoralista", S.A de C.V., por el concepto de impresión de La Gaceta 2017

Se dio por concluida la sesión a las 20:00 hrs del día que se fecha

  
**Mtro. Hzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

  
**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

  
**Mtro. Edgar Enrique González Velázquez**

  
**Mtro. José Alberto Velázquez Gutiérrez**

  
**C. Jesús Arturo Medina Varela**

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 21 de 21